
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05501-2024-U

VILLAHERMOSA DEL RÍO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Eliminación de los Mismos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se modifica el artículo 7, "CUOTAS", que pasa a tener la redacción del tenor literal siguiente:

"CUOTAS

Artículo 7.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá de la aplicación de las siguientes tarifas:

- a) Viviendas núcleo urbano o similares. OCHENTA EUROS (80,00 €) anuales.
- b) Bares, cafeterías, pubs o establecimientos de carácter similar: CIENTO SETENTAY CINCO EUROS (175,00 €) anuales
- c) Hoteles, restaurantes, o establecimientos de carácter similar: TRESCIENTOS CUARENTAY DOS EUROS (342,00 €) anuales
- d) Cabañas o casas rurales unifamiliares: OCHENTA EUROS (80,00 €) anuales.
- e) Establecimientos comerciales de cualquier clase, no reseñados en los apartados anteriores: CIENTO SESENTA EUROS (160,00 €) anuales
- f) Locales industriales de cualquier clase: CIENTO SESENTA EUROS (160,00 €) anuales
- g) Viviendas en núcleos rurales diseminados (recogida en contenedores ubicados en lugares determinados a los que se deberán desplazar los usuarios) CINCUENTA Y SEIS EUROS (56,00 €) anuales"

La modificación de la Ordenanza fiscal, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En Villahermosa del Río a 4 de noviembre de 2024.
Alcalde-Presidente,
Luis Rubio Catalán.